

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--------------------------|----------------------------|------------------------------|---|
| AÑO LXVI — Nº 9.669 | Salta, 23 de enero de 1975 | Correo Argentino SALTA | TARIFA REDUCIDA |
| EDICION DE 12 PAGINAS | | | CONCESION Nº 3/18 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676 |

| | | |
|--|--|---|
| HORARIO <hr/> Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas | Dr. JOSE A. MOSQUERA Interventor Federal Dr. MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA Ministro de Gobierno C.P.N. ABELARDO BACAR Ministro de Economía Sr. JOSE ANTONIO RALLE Ministro Int. de Bienestar Social | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 <hr/> EDDY OUTES Director |
|--|--|---|

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la

presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificación del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2 — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|--|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes . . . | \$ 0,50 |
| Número atrasado de más de un mes hasta 1 año | \$ 1,— |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años | \$ 2,— |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años | \$ 3,— |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años | \$ 4,— |
| Número atrasado de más de 10 años | \$ 5,— |

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|----------|-----------------|----------|
| Mensual | \$ 9,00 | Semestral | \$ 30,00 |
| Trimestral | \$ 15,00 | Anual | \$ 50,00 |

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10), por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATE ADMINISTRATIVO

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | Hasta 10 Días | Excedente | Hasta 20 Días | Excedente | Hasta 30 Días | Excedente |
|--|------------------|--------------|------------------|-----------|------------------|-----------|
| Sucesorios | \$ 20,00 | 60 cm. | 40,00 | 90 cm. | 80,00 | 120 cm. |
| Posesión Veintefal y Deslinde | \$ 30,00 | 90 cm. | 60,00 | 120 cm. | 120,00 | 180 cm. |
| Remate de Inmuebles y Automotores . | \$ 30,00 | 90 cm. | 60,00 | 120 cm. | 120,00 | 180 cm. |
| Otros Remates Judiciales | \$ 20,00 | 60 cm. | 40,00 | 90 cm. | 80,00 | 120 cm. |
| Edictos de Minas | \$ 30,00 | 120 cm. | * | | | |
| Contratos y Estat. Soc. | \$ 0,20 | (la palabra) | | | | |
| Otros E. Judic. y Avisos | \$ 20,00 | 90 cm. | 40,00 | 120 cm. | 80,00 | 180 cm. |

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

| | Pág. |
|---|------------|
| DECRETOS | |
| M. de Gobierno Nº 306 del 31-12-74 — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Centro Vecinal Barrio Velez Sarsfield .. | 179 |
| DECRETOS SINTETIZADOS (Nros. 291 al 305; 307 al 320) | 180 |
| LICITACION PUBLICA | |
| Nº 20305 — Municipalidad de la ciudad de Salta. Lic. Nº 2/75 | 181 |
| Nº 20301 — Aerolíneas Argentinas. Lic. Nº E. 001/75 | 181 |
| Nº 20273 — Gas del Estado. Lic. Nº GC/SAL. 018 | 181 |

Pág.

LICITACION PRIVADA

Nº 20304 — Dirección de Compras y Suministros. Lic. Nº 2 182

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 20310 — José Fernández 182

CITACION A JUICIO

Nº 20307 — Ernesto Jacobo Schlisser 182

Nº 20306 — Paula Dora Piñedo 182

Nº 20219 — Roberto Yañez 182

Sección COMERCIAL**AUMENTO DE CAPITAL**

Nº 20309 — Cincotta Orán S.R.L. 183

MODIFICACION DE CONSTITUCION SOCIAL

Nº 20308 — El Carbón S.R.L. 184

AVISO COMERCIAL

Nº 20296 — Santiago Muebles S.C.A. 184

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 20287 — Bar Clemente 184

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 20303 — Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Salta. Para el día 3-2-75 ... 185

Nº 20291 — Cooperativa de Crédito Tartagal Ltda. Para el día 26-1-75 185

Nº 20281 — Vallenar S. A. Para el día 2-2-75 185

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 31 de diciembre de 1974

DECRETO Nº 306

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-714.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Agustín Herbas Santos y Lidia Rosa Suñiga, en su carácter de Presidente y Se-

cretaria, respectivamente, de la entidad denominada "Centro Vecinal Barrio Vélez Sarsfield", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley 4290/69, arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que la Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 16, aconseja hacer

lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 18 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CENTRO VECINAL BARRIO VELEZ SARFIELD", con domicilio legal en esta ciudad, que corre agregado a fs. 6/13 vta. del expediente del rubro, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Arias Figueroa

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4774/14.

Art. 3 — El Boletín Oficial deberá encuadrar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Decreto Nº 291 - M. de Economía - 31-12-74

Apruébase el Convenio celebrado entre la provincia de Salta y el Colegio de Escribanos de Salta, referente a prorrogar el plazo de vigencia del convenio aprobado por decreto Nº 385 de fecha 7/10/70, dejándose establecido que el mismo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1976.

Decreto Nº 292 - M. de Economía - 31-12-74

Derógase el decreto Nº 2526/71 de fecha 27 de octubre de 1971, por el que autoriza al Sr. Director Gral. de Inmuebles a disponer el trabajo del personal contratado bajo el régimen de la Ley 4288.

Decreto Nº 293 - M. de Gobierno - 31-12-74

Otórgase el Retiro Voluntario al Sr. Oscar Amilkar del Valle Suárez, en el cargo de Comisario de Policía de la Provincia, quien revistaba como Jefe del Cuerpo de Policía Femenino.

Decreto Nº 294 - M. de B. Social - 31-12-74

Acéptase la renuncia del Sr. Simeón Cardozo, de la Estación Sanitaria de Molinos.

Decreto Nº 295 - M. de B. Social - 31-12-74

Apruébanse facturas del Instituto Provincial de Seguros, correspondientes a las Pólizas de Seguros de vehículos pertenecientes al M. de Bienestar Social.

Decreto Nº 296 - M. de Gobierno - 31-12-74

Acéptase la renuncia del Sr. Policarpo Albornoz, Cabo de Policía de la Provincia, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Decreto Nº 297 - M. de Gobierno - 31-12-74

Acéptase la renuncia del Sr. Jabier Alberto Alvarez, Sub-Auxiliar de la Dirección Gral. de Institutos Penales de la Provincia.

Decreto Nº 298 - M. de Gobierno - 31-12-74

Déjense sin efecto a partir del 1º de diciembre de 1974. Becas que fueran concedidas a favor de Cadetes del 1er. año de la Escuela de Policía General Güemes.

Decreto Nº 299 - M. de Gobierno - 31-12-74

Reconócese el período comprendido entre el 2-12-60 hasta el 31-12-74, como años de servicios, a favor del Sr. Ernesto Lastero, quien fue exonerado en el cargo de Comisario de Policía de la Provincia.

Decreto Nº 300 - M. de Gobierno - 31-12-74

Déjase establecido que en lo sucesivo, en toda documentación oficial, la empleada de Policía de la Provincia Carmen Rita Soria de Romero, figurará como Carmen Rita Soria.

Decreto Nº 301 - M. de Gobierno - 31-12-74

Autorízase a Tesorería Gral. de Policía de la Provincia, para que proceda a descontar de los haberes que percibe el Oficial Auxiliar Dn. Manuel Huanca, la suma de Dos mil quinientos cinco pesos con 10/100 (\$ 2.505,10), hasta cubrir el monto correspondiente y en concepto de reintegro por los daños ocasionados al fisco provincial.

Decreto Nº 302 - M. de Gobierno - 31-12-74

Acéptase la renuncia de la Cont. Púb. Nac. Sra. Gladys Ester Macías de Méndez Vidal, Asesora Profesional del Servicio de Organización y Métodos dependiente de Asesoría de Desarrollo.

Decreto Nº 303 - M. de Gobierno - 31-12-74

Acéptanse las renunciaciones de los Sres. Ricardo Robles, Eduardo Moya y Sixto Oscar Cejas, personal de Policía de la Provincia.

Decreto Nº 304 - M. de Gobierno - 31-12-74

Acéptase la renuncia del Sr. Carlos Alberto Albornoz, Sub-Auxiliar de la Dirección Gral. de Institutos Penales de la Provincia.

Decreto Nº 305 - M. de Gobierno - 31-12-74

Designase al Sr. Celso Egar Saluzzi, en el cargo de Oficial Sub-Ayudante de Policía de la Provincia.

Decreto Nº 307 - M. de Gobierno - 31-12-74

Dispónese el traslado a la Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán, al Sr. Francisco Casimiro Russo.

Decreto Nº 308 - M. de Gobierno - 31-12-74

Acéptanse las renunciaciones de las profesoras interinas, Estela Alcira Beduino de Vasmulaki y Nelly Beatriz Frissia de Abdo, de la Escuela de Comercio Alejandro Aguado de Tartagal.

Decreto Nº 309 - M. de Gobierno - 31-12-74

Acéptase la renuncia de la Sra. Amma Azucena Ramírez de Elías, maestra interina de la Escuela de Manualidades de Rosario de Lerma.

Decreto Nº 310 - M. de Gobierno - 31-12-74

Designase maestra interina a la Sra. Silvia Argentina Fernández de Renfiges, en la Escuela de Manualidades de Coronel Juan Solá.

Decreto Nº 311 - M. de Gobierno - 31-12-74

Designase a la Sra. Azucena Gladys Najle de Muñoz profesora interina en la Escuela de Comercio de Pichanal.

Decreto Nº 312 - M. de Gobierno - 31-12-74

Designase a la Srta. Norma del Valle Barreira, profesora interina en la Escuela de Educación Técnica Villa Mitre Nº 9, de esta ciudad.

Decreto Nº 313 - M. de Gobierno - 31-12-74

Designase a la Srta. Emma del Tránsito Puen-te, profesora interina en la Escuela de Comercio de San R. de la Nueva Orán.

Decreto Nº 314 - M. de Gobierno - 31-12-74

Designase interinamente en la Escuela de Educación Técnica Nº 14, de El Bordo, a las profesoras Juana Emma Machuca y Nelly Angélica Ajalla.

Decreto Nº 315 - M. de Gobierno - 31-12-74

Designase profesor suplente al Sr. Fernando Alfredo Ochoa, en la Escuela de Comercio Alejandro Aguado de Tartagal.

Decreto Nº 316 - M. de Gobierno - 31-12-74

Designase profesor interino al Sr. Raúl Franch Franch, en la Escuela de Comercio Hipólito Yrigoyen de esta ciudad.

Decreto Nº 317 - M. de Gobierno - 31-12-74

Designase profesor suplente al Sr. Raúl Alberto Giambastitelli, en la Escuela de Comercio Hipólito Yrigoyen de esta ciudad.

Decreto Nº 318 - M. de Gobierno - 31-12-74

Designase a la Srta. Petrona Matilde Castella-

nos Directora suplente de la Escuela de Manualidades de Rosario de la Frontera.

Decreto Nº 319 - M. de B. Social - 31-12-74

Reconócese una sobreasignación por extensión horaria con una asignación mensual de \$ 510 (Quinientos diez pesos), a favor de las Srtas. Pe-reyra de Twhaites Mecedes y Cruz Toril Geor-gina, del M. de B. Social.

Decreto Nº 320 - M. de B. Social - 31-12-74

Apruébase el pago de las facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de entregas de medicamentos a personas carentes de recursos, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 857,40 (Ochocientos cincuenta y siete pesos con 40/100).

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 20305

F. Nº 2664

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 2/75

Llámase a Licitación Pública Nº 2/75, para el día 12 de febrero de 1975 a horas 10, para la adquisición de TORNO PESADO, PLUMA HIDRAULICA, MAQUINA SOLDAR, MAQUINA COSER P/TAPICERO, GARLOPA, CEPILLADORA Y SIN FIN. Consulta y apertura de las propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio del pliego: \$ 70,00 (pesos Setenta). Armando M. González, Jefe Dpto. de C. y Suministros.

Imp. \$ 21,00

e) 22 y 23-1-75

O. P. Nº 20301

T. Nº 7696

AEROLINEAS ARGENTINAS - SALTA

Licitación Pública Nº E 001/75

Por el Transporte de Personal de la Empresa, desde la Sucursal de Aerolíneas Argentinas, sita en calle Caseros 475/77-483/85 de la ciudad de Salta, hasta el Aeropuerto El Aybal y viceversa. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 6 de febrero de 1975, a horas 18,00, en presencia de los interesados. Eduardo Méndez, Gerente, Sucursal Salta.

Imp. \$ 40,00

e) 22-1 al 6-2-75

O. P. Nº 20273

F. Nº 2658

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

GAS DEL ESTADO

Administración Salta

Licitación Pública GC/SAL. 018

Por la contratación de los trabajos de atención y mantenimiento de las estaciones reductoras de

presión de Cobos, Mosconi y Miraflores (San Pedro de Jujuy).

Retirar pliegos en Bmé. Mitre 647, Salta, Oficina de Compras, Sucursal Tartagal, España 65 y Sucursal San Pedro de Jujuy, (Prov. de Jujuy) de 7 a 13 horas.

Apertura: 7-2-75. Horas 9,30.

Imp. \$ 21,00

e) 15 al 27-1-75

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 20304

F. Nº 2663

PROVINCIA DE SALTA

DIRECCION DE COMPRAS Y
SUMINISTROS

Llábase a Licitación Privada Nº 2, a realizarse el día 5 de febrero de 1975 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de MUEBLES METALICOS con destino a la Policía de la Provincia. Precio del pliego \$ 24,00. Venta del mismo en Zuviría Nº 163, Salta.

La Dirección

Imp. \$ 21,00

e) 22 y 23-1-75

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 20310

F. Nº 7705

El doctor Vicente T. Masciente, Juez Civil y Comercial Distrito Norte en autos JOSE FERNANDEZ, Sucesorio Nº 21680/74, cita por edictos y diez días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, diciembre 9 de 1974. Dr. Néstor Raúl Adet, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 23-1 al 5-2-75

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 20307

T. Nº 7702

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, en expediente Nº 50193/74 por ausencia con presunción de fallecimiento, cita a don ERNESTO JACOBO SCHLIESSER para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de declararse el fallecimiento presumido por ley si el citado dejare de comparecer, pudiendo cualquier persona dar datos sobre su paradero. Edictos durante seis meses, una vez al mes en Boletín Oficial y El Economista. Habilitase la feria de enero de 1975. Salta, noviembre 27 de 1974. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 8,60

e) 23-1-75

O. P. Nº 20306

F. Nº 7703

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, en expediente Nº 10610/74 por ausencia con presunción de fallecimiento, cita a doña PAULA DORA PIÑEDO, una vez por mes durante seis meses para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de declararse el fallecimiento presumido por ley si la citada dejara de comparecer a juicio, pudiendo cualquier persona dar datos sobre su paradero. Habilitase la feria de enero de 1975. Edictos una vez al mes, en seis meses, en Boletín Oficial y El Intransigente, Salta, noviembre 28 de 1974. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 10,00

e) 23-1-75

O.P. Nº 20219

T. Nº 7620

Guillermo A. Gómez Augier, Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos caratulados: "Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. PEREZ, Horacio vs. YAÑEZ, Roberto" Expte. Nº 2.697/74, cita al demandado por el término de 20 días, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial en caso de incomparencia. — Salta, 26 de diciembre de 1974. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 30-12-74 al 28-1-75

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 20309

T. Nº 7704

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO TERCERO, QUINTO E INC. C) DEL ARTICULO OCTAVO DEL CONTRATO SOCIAL DE CINCOTTA ORAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad de Orán, provincia de Salta, a los 27 días del mes de noviembre de 1974, comparecen en el domicilio social de CINCOTTA ORAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Avenida General Pizarro y Colón, los socios integrantes de la misma, señor Ricardo Antonio Moya, argentino, comerciante, de 31 años de edad, Libreta de Enrolamiento número 8.160.156, domiciliado en 20 de Febrero 151, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, casado en primeras nupcias con Victoria Burgos Ramírez, ama de casa, de 30 años de edad, Cédula de Identidad Nº 181.178; Gomalex Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en la calle Venezuela 1326, Capital Federal y Juan Cincotta Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Venezuela 1326, 1º piso, Capital Federal, ambas representadas en este acto por el señor Humberto Lucas Martín, argentino, comerciante, de 39 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 6.755.588, domiciliado en la Avenida Francisco Beiró 4342, departamento "B", Capital Federal, casado en primeras nupcias con María Angélica Pérez, ama de casa, de 30 años de edad, Libreta Cívica Nº 4.718.337, en su carácter de Apoderado de las mismas. El objeto de la presente es modificar el artículo 3º en lo concerniente al plazo de duración, 5º por aumento del Capital Social y el inciso c) del artículo 8º en lo concerniente a la distribución de resultados del Contrato Social suscripto el 16 de agosto de 1968 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Salta el 23 de abril de 1969, bajo el Nº 6289, folio 123, libro 34 de Contratos Sociales; Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato suscripta el 10 de febrero de 1969 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta el 3 de noviembre de 1969, bajo el Nº 6398; folio 252, libro 34 de Contratos Sociales; Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato suscripta el 20 de agosto de 1969 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta el 3 de noviembre de 1969, bajo el número 6399, folio 253, libro 34 de Contratos Sociales; Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato suscripta el 5 de junio 1971 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta el 30 de julio de 1971, bajo el Nº 1815, folio 11, libro 35 de Contratos Sociales; Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato suscripta el 27 de octubre de 1972 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta el 8 de noviembre de 1972, bajo el Nº 7174, folio 224, libro 35 de Contratos Sociales y Cesión de Cuotas Sociales, Modificación y Adecuación al Decreto Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorios suscripta el 20 de mayo de 1974 e

inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta el 23 de julio de 1974, bajo el Nº 7711, folio 488/489, libro 36 de Contratos Sociales. PRIMERO: Los socios dejan expresa constancia que encontrándose presentes todos ellos, resuelven por unanimidad aumentar el Capital Social que actualmente asciende a dos mil pesos (\$ 2.000,-) totalmente integrados a la suma de cien mil pesos (\$ 100.000,-) o sea incrementar el mismo en noventa y ocho mil pesos (\$ 98.000,-). La suscripción del monto correspondiente al aumento del Capital Social por noventa y ocho mil pesos (\$ 98.000,-) es efectuada por los socios en las siguientes proporciones: Ricardo Antonio Moya, treinta y nueve mil doscientos pesos (pesos 39.200,-); Gomalex Sociedad Anónima Comercial, ocho mil ochocientos veinte pesos (\$ 8.820,-) y Juan Cincotta Sociedad Anónima, cuarenta y nueve mil novecientos ochenta pesos (\$ 49.980,-). La integración del Capital suscripto precedentemente, se efectúa mediante la capitalización de los importes registrados en la cuenta "Fondos de Capitalización" a que se refieren los artículos octavo (8º) y décimo primero (11º) del Contrato Social —según consta en la certificación del balance efectuada por Contador Público Nacional— en las siguientes proporciones: Ricardo Antonio Moya, treinta y nueve mil doscientos pesos (\$ 39.200,-); Gomalex Sociedad Anónima Comercial, ocho mil ochocientos veinte pesos (\$ 8.820,-) y Juan Cincotta Sociedad Anónima, cuarenta y nueve mil novecientos ochenta pesos (\$ 49.980,-). SEGUNDO: Por unanimidad los socios resuelven modificar el artículo tercero del Contrato Social el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: El plazo de duración se fija en quince (15) años contados a partir de la inscripción original de la Sociedad en el Registro Público de Comercio". TERCERO: Los socios resuelven de inmediato modificar el artículo quinto de acuerdo al aumento de Capital Social señalado anteriormente, por lo cual el mismo queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.00,-) dividido en diez mil (10.000) cuotas de diez pesos (\$ 10,-) cada una que los socios aportan en las siguientes proporciones: Ricardo Antonio Moya, cuatro mil (4.000) cuotas sociales o sea cuarenta mil pesos (\$ 40.000,-); Gomalex Sociedad Anónima Comercial, novecientas (900) cuotas sociales o sea nueve mil pesos (\$ 9.000,-) y Juan Cincotta Sociedad Anónima, cinco mil cien (5.100) cuotas sociales o sea cincuenta y un mil pesos (\$ 51.000,-) que se encuentran integrados en su totalidad". CUARTO: Se resuelve modificar el inciso c) del artículo octavo en lo referente a la distribución del saldo de utilidades, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: "c) El saldo restante corresponderá a los socios en las siguientes proporciones: Ricardo Antonio Moya, cuarenta por ciento (40%); Gomalex Sociedad Anónima Comercial, nueve por ciento (9%) y Juan Cincotta Sociedad Anónima, cincuenta y uno por ciento (51%)". Los comparecientes todos mayores de edad y hábiles para contratar, firman el presente contrato social en tres (3) ejemplares de un

mismo tenor y a un solo efecto, quedando facultado cualquiera de los socios gerentes para inscribir el mismo en el Registro Público de Comercio.

Humberto Lucas Martín - Ricardo Antonio Moya

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas del señor Humberto Lucas Martín (L. E. 6.755.588) y del señor Ricardo Antonio Moya (L. E. 8.160.156) las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folio 101, Actas 601 y 602, respectivamente. Salta, 27 de noviembre de 1974. Dra. Carmen M. de Eckhardt, Escribana.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez del Registro Público de Comercio, se ordena la publicación del contrato que antecede; disponiéndose asimismo la publicación de la providencia que a continuación literalmente se transcribe: "Salta, 16 de diciembre de 1974. Al ser el aumento por capitalización de reservas, no se observa el mismo, pues no podría ser de otra manera atento a que dos de los socios son Sociedades Anónimas, para las que rige la prohibición del art. 30 de la L. S., y el plazo para enajenar las cuotas sociales que es de aplicación el art. 369, modificado por la ley 19.880, inc. h). Lo dicho precedentemente debe incluirse en la publicación, que acredita que sea, se inscribirá el contrato modificatorio. Fdo. Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez". Secretaría, 21 de enero de 1975. Dr. Alejandro A. Saravia, Secretario.

Imp. \$ 130,00

e) 23-1-75

MODIFICACION DE CONSTITUCION SOCIAL

O. P. Nº 20308

F. Nº 7701

MODIFICACION DE LA CLAUSULA NOVENA DE CONSTITUCION

En la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen DANIEL CRUZ, de 28 años de edad, argentino, casado, industrial, L. E. Nº 8.170.530, con domicilio en España 458, Tartagal (Salta); SALOMON SOLIS, de 39 años de edad, argentino, casado, industrial, L. E. número 7.232.567, con domicilio en 2º Pasaje Barrio Dr. Lugones, Tartagal (Salta) y CARMEN CUELLAR DE SOLIS, argentina, de 35 años de edad, casada, industrial, L. C. Nº 2.457.280, con domicilio en 2º Pasaje Barrio Dr. Lugones, Tartagal (Salta), todos integrantes de la sociedad "EL CARBON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta al folio Nº 451, asiento 7671, del Libro 36 de Contratos Sociales, concuerdan lo siguiente:

Modificar la cláusula novena del contrato social de "EL CARBON S.R.L." la que quedará redactada de la siguiente forma:

"NOVENA: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que pudieran realizarse a pedido de los socios. Dicho Balance e Inventario se considerará aprobado si transcurri-

dos 15 (quince) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formulan observaciones por escrito.

De conformidad, las partes firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fechas arriba indicados.

**Salomón Solís - Carmen Cuellar de Solís
Daniel Cruz**

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Salomón Solís, L. E. Nº 7.232.567; CARMEN CUELLAR DE SOLIS, L. C. Nº 2.457.280, y DANIEL CRUZ, L. E. Nº 8.170.530, por haber sido puestas en mi presencia en este Instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Actas Nros. 589, 590 y 591, Folio Nº 105, doy fe. Tartagal, 11-12-74.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se ordena la publicación del contrato que antecede. Secretaría, 21 de enero de 1975. Dr. Alejandro A. Saravia, Secretario.

Imp. \$ 29,00

e) 23-1-75

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 20296

T. Nº 7691

Se comunica por el término de tres días, en aplicación de lo dispuesto por el art. 77, inc. 3 del Dcto. Ley 19.550, que la firma SANTIAGO MUEBLES S.C.A., con domicilio en calle República de Siria Nº 576, ciudad de Salta, cuyo contrato social se encuentra inscripto al folio 292, asiento 5962 del libro 33, de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, se transforma en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará SANTIAGO MUEBLES S.R.L., integrada por los mismos socios de la sociedad que se transforma, señores Mario Saúl Banchik, Santiago Elbirt y Bernardo Korman, elevándose el capital social a la suma de \$ 1.050.000, representado por 1.050 cuotas de \$ 1.000 cada una, suscriptas e integradas en partes iguales por los socios. Oposiciones de ley a cargo del señor Santiago Elbirt, calle República de Siria Nº 576, ciudad.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Comercio, se autoriza la presente publicación. Secretaría, 17 de enero de 1975. Dr. Alejandro A. Saravia, Secretario.

Imp. \$: 20,00

e) 21 al 23-1-75

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 20287

T. N. 7683

CLEMENTE BELINGHERI, domiciliado: Policlínico San Bernardo. Transfiere a: MARCELO SILVESTRE LESSER, domiciliado: Barrio Policial, Casa 211, "BAR CLEMENTE", Ituzaingó 317/325. Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones, Mendoza 951. Gustavo Figueroa.

Imp. \$ 20,00

e) 20 al 24-1-75

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 20303

F. Nº 7699

SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS DE SALTA

Salta, 21 de enero de 1975

La comisión directiva del Sindicato Vendedores de Diarios y Revistas de Salta, de acuerdo al artículo inciso K de nuestros estatutos, resuelve suspender la asamblea general ordinaria citada para el 27-1-75, para el día lunes 3 de febrero de 1975 a horas 19 a realizarse en nuestra sede social de calle Santiago del Estero Nº 452, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura acta anterior.
2. Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización, del ejercicio contable vencido el 30-11-74.
3. Elección Junta Electoral.

Hernán Amador
ProsecretarioRaúl López
Secretario General

Imp. \$ 20.

e) 22 y 23-I-75

O. P. Nº 20291

F. Nº 7687

COOPERATIVA DE CREDITO TARTAGAL LIMITADA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De conformidad al artículo 48 de los Estatutos, convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el domingo 26 de enero de 1975, a las 9,30 horas, en el local de calle Gobernador A. Cornejo Nº 464, Tartagal (Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de asamblea anterior.

- 2º Aprobación del Balance final (Art. Nº 94 de la Ley Nº 20.337).

- 3º Designación del Socio que se hará cargo de los Libros Contables y la Documentación perteneciente a la entidad por el período que la ley respectiva establece.

- 4º Designación de dos Socios presentes, para que juntamente con el Presidente y Secretario, refrenden el Acta de Asamblea.

Cooperativa de Crédito Tartagal Limitada en Liquidación

Art. Nº 47 de los Estatutos: Las asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijados siempre que se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurriendo una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum se celebrará asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Imp. \$ 20,00

e) 21 al 24-I-75

O. P. Nº 20281

T. Nº 7676

VALLENAR S.A.A.G.I.C.I.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de febrero de 1975, a las 10 horas en la administración de la Sociedad, sito en la Sala de El Vallenar S.A., Rosario de Lerma, provincia de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 3, cerrado el 30 de junio de 1974.
- 3º Consideración del Trabajo de Revalúo Contable ley 19.742 y su capitalización, 2º Ejercicio de Revalúo cerrado el 30-6-74.

- 4º Remuneración del Directorio y Síndico por todo concepto tanto por trabajo administrativa y/o técnicos en exceso del límite del 25% de las utilidades fijado en el artículo 261 de la ley 19.550.
- 5º Distribución de utilidades del ejercicio.
- 6º Renovación del Directorio por el nuevo período. Designación de Directores titulares y suplentes.
- 7º Elección del Síndico titular y suplente por un nuevo período estatutario.
- 8º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Delia M. Vélez de Saravia
Presidente

El Directorio

Imp. \$ 20,00

e) 17 al 23-1-75

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA